

**RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y CONVENIO DE PAGO**

Nosotros, por una parte **CARLOS HERNAN ZELAYA MONCADA**, mayor de edad, hondureño, con DNI N° **3522-1984-00003** y con domicilio en el Municipio de Yocon, Departamento de Olancho, en tránsito por esta ciudad de Juticalpa, Departamento de Olancho, quién en lo sucesivo se denominará “EL OBLIGADO”; y por la otra, **ANA DEISY SARMIENTO GALINDO**, mayor de edad, soltera, Abogada, hondureño y de este domicilio, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras, bajo el número 24639, actuando en mi condición de PROCURADORA JUDICIAL EN REPRESENTACION DEL ESTADO DE HONDURAS, tal como lo acredito con la fotocopia debidamente autenticada del Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial para pleitos número 13 otorgada por el Abogado **MANUEL ANTONIO DIAZ GALEAS**, en su condición de PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA, autorizado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC, a los cuatro días del mes de abril del año 2022, ante los oficios del Notario **RAFAEL CORRALES FLORES**, inscrito bajo el asiento número 75 del tomo 62 del Registro de Poderes correspondientes al Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Juticalpa, Departamento de Olancho, en adelante denominado “LA PROCURADURÍA”, declaramos que hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos, el presente RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y CONVENIO DE PAGO el cual se enmarcará en las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERO:** “EL OBLIGADO” reconoce adeudar al ESTADO DE HONDURAS la suma de **UN SALARIO MINIMO** la cual se ha tomado como base el salario mínimo por la cantidad de **DIEZ MIL VEINTIDOS LEMPIRAS CON**



Residencial el Trapiche, Contiguo a Dimasa Ford, Tegucigalpa, MDC, Honduras.  
Tel. PBX (504) 2235-6100/2235-6082, Fax. (504)2239-6182, SPS 2550-0608/ 2550-0910.  
[www.pgrhonduras.gob.hn](http://www.pgrhonduras.gob.hn) correo. [Pgrdespacho@pgrhonduras.gob.hn](mailto:Pgrdespacho@pgrhonduras.gob.hn)



CUATRO CENTAVOS (L 10,022.04), siendo un total de **DIEZ MIL VEINTIDOS LEMPIRAS CON CUATRO CENTAVOS (L 10,022.04)**, en concepto de **MULTA** y siendo que se está cobrando intereses desde que quedo firme la Resolución se cobrara la cantidad de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (L. 386.92)** multa que fue impuesta por el Instituto De Acceso A La Información Pública (IAIP) por la **NO ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS FONDOS ASIGNADOS POR LA EMERGENCIA DEL COVID-19, COMPRENDIDOS A LOS MESES DEL 19 DE ABRIL AL 31 DE MAYO DEL 2020.** **SEGUNDO:** Sigue diciendo “EL OBLIGADO” que no puede honrar en un solo pago la suma que en concepto de multa adeuda al Estado de Honduras, por lo que se compromete a pagarla de la siguiente manera: a) En concepto de prima la suma de **MIL LEMPIRAS (L.1,000.00)**, la que ya ha enterado según recibo Número 076497 extendido por la Sub Gerencia de Ingresos y Pagos, dependencia de la Procuraduría General de la República, el veintiuno (21) de septiembre del dos mil veintidós (2022), quedando un saldo por pagar a favor del Estado de Honduras **NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHO LEMPIRAS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (L.9,408.96)**, el que serán pagaderas en ocho (08) cuotas cada una con el valor de **UN MIL CIENTO SETENTA Y SEIS LEMPIRAS CON DOCE CENTAVOS ( L. 1,176.12)** pagaderas el treinta (30) de cada mes, iniciando en el mes de Octubre del año 2022, hasta la cancelación total de la obligación, la que se producirá en el mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).- **TERCERO:** Manifiesta “EL OBLIGADO” que el pago de dicha deuda la verificará en las fechas

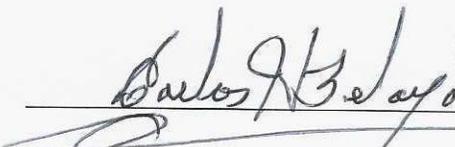
indicadas, sin necesidad de requerimiento alguno, mediante cheque certificado o de caja y/o depósito a la cuenta bancaria de la Procuraduría General de la República, abierta bajo el número 11-401-015180-6 en el Banco de Occidente, que entregará comprobante del banco en las oficinas de la Sub Gerencia de Ingresos y Pagos de la Procuraduría General de la República, para su correspondiente registro, en caso de omisión en la entrega de los correspondientes comprobantes de pago se tendrá por no efectuado el mismo.- **CUARTO:** La falta de cumplimiento de alguna de las cláusulas del presente Reconocimiento de Deuda y Convenio de Pago, dará lugar a que la PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, deje sin valor y efecto este convenio y queda autorizado para la interposición de las acciones ante los órganos jurisdiccionales correspondientes.-**QUINTO:** Manifiesta “EL OBLIGADO” que de ninguna manera, la suscripción de este reconocimiento de deuda y convenio de pago, implica la novación de la Responsabilidad Civil que le dedujo oportunamente el Tribunal Superior de Cuentas, cuyo objeto es el monto de este documento. **SEXTO:** Por su parte el Representante Legal del Estado de Honduras manifiesta: Que es cierto lo anteriormente manifestado por el señor **CARLOS HERNAN ZELAYA MONCADA** y que acepta para su representada, la Procuraduría General de la República, el reconocimiento de deuda y convenio de pago ofrecido por “EL OBLIGADO”.- En fe de lo aquí establecido, firmamos el presente **RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y CONVENIO DE PAGO**, en dos originales de igual valor, en la ciudad de Juticalpa, Departamento de Olancho, el día 21 de Septiembre del dos mil veintidós (2022).



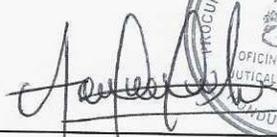
Residencial el Trapiche, Contiguo a Dimasa Ford, Tegucigalpa, MDC, Honduras.  
Tel. PBX (504) 2235-6100/2235-6082, Fax. (504)2239-6182, SPS 2550-0608/ 2550-0910.  
[www.pgrhonduras.gob.hn](http://www.pgrhonduras.gob.hn) correo. [Pgrdespacho@pgrhonduras.gob.hn](mailto:Pgrdespacho@pgrhonduras.gob.hn)






**CARLOS HERNAN ZELAYA MONCADA**  
**"EL OBLIGADO"**


**ABOG. ANA DEISY SARMIENTO GALINDO**  
**PROCURADORA JUDICIAL- AGENTE TITULAR**